



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 14 DE ABRIL DE 1981

Núm. 86

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excmá. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona León, 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero

de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamación económico administrativa en el de 15 días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
RECIBOS				
Alvarez García Jesús Manu	Av. Roma, 18	L. Fiscal	1980	6.650
Childres Garden-Game, S. L.	P. Isla, 51	Idem	1979-80	4.027
González Catalán Marcia C	San Glorio, 14	Idem	1979-80	1.558
González Valle Rosa María	R. Argentina, 2	Idem	1979-80	1.558
Baldomero Lozano Pérez	J. Antonio, 27	R. T. P.	1979	167
Rocafiguera Serrabou Juan M.ª	S. Quiñones, 11	Idem	1979-80	2.888
Rojo Díez Manuel	Dr. Fleming, 6	L. Fiscal	1979-80	12.456
CERTIFICACIONES				
Alonso Corral Hilario	Gil y Carrasco, 3	D. P. Trabajo	1978	6.000
Alvarez García Jesús M.	Av. Roma, 18	Sanidad	1980	24.000
El mismo	Idem	C. Beneficios	1977	28.195
Bilbaina de Ballestas	Pz. Cortes Leonesas, 7	Aduanas	1980	292.530
Blanco Fdez. José Enrique	24 Abril, 1	Sanidad	1976	288
Carbajo Martínez Carlos	18 Julio, 11	Of. Rogat.	76-77-78-79	24.488
Díez Suárez Casiano	Núñez de Guzmán, 2	Idem	1976-78	54.000
Fernández Fdez. Flora	Av. Madrid, 106	Urbana	1979	90

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Fidalgo Prieto Julita	Serradores, 2	Sanidad	1976	288
Frade Martínez Francisco	18 de Julio, 3	T. Empresas	1979	2.000
Glez. Alvarez Laudino	P. Isla, 45	Canon Minas	1980	1.800
Guerrero Gómez Fernando	José María Fdez., 28	C. Beneficios	1977	9.391
Héctor Manuel Prieto Ordás	Reino León, 9	Varios Cap.	1979	1.200
Leonesa de Alimentación	La Maderada	Of. Rogat.	1980	3.276
Lobato Vives Luia Enrique	Lope de Vega, 1	C. Beneficios	1977	64.481
Lozano Herga Miguel	Cap. Cortés, 6	T. Personal	1972	730
Martínez Domínguez José	Fdez. Ladreda, 75	T. Empresas	1979	19.440
Mata Pérez Francisco	Marq. Sta. M. ^a Vill. 11	C. Beneficios	1977	4.560
Pacho Fernández Simón	A. Madrid, 46	Urbana	1979	212
Pérez Flecha Francisco R.	Cr. Asturias, 6	Varios C.	1980	8.000
Prieto Fenech Miguel	C. Sagasta, 22	B. O. Est.	1978-79	3.850
Rodríguez Esteban Gumers.	R. Argentina, 36	C. Beneficios	1979	7.179
Rguez. García José	Tres Mitras, 35	Idem	1977	9.275
Vilas Boas E. Silva Manuel	Peña Ercina	Varios C. II	1980	300

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Aurelio Villán Cantero. 1700

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

Don Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de la Intervención de Hacienda contra los deudores a la Hacienda Pública, por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia, en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes

puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Mariano Miaja Mago	1979	J. Puerto Coruña	Gordoncillo	500
Grupo Sindical Colonización	1979	Sanidad	Valdefresno	240
Celestino Llanos García	1980	C. Beneficios	Idem	7.500
Elisa Robla García	1981	Sanidad	La Robla	120
María Andrés Gutiérrez	1981	Idem	Idem	160
Leonisa Valle Castañón	1981	Idem	Idem	120
Blanco Valle, S. L.	1979	V. Capítulos	Idem	10.000

Sujetos pasivos	Ejercicios	Concepto	Domicilio	Importe principal
Antonio Guadarrama Olmo	1981	Sanidad	San Andrés	240
Celedonio Alvarez Alvarez	1981	Idem	Villamañán	120
Miguel Fernández	1981	Idem	San Andrés	240
Lucas Llamas García	1979	V. Capítulos III	Idem	5.000
Manuel Matilla Maestro	1981	Sanidad	Idem	160
Manuel Rguez. Fdez.	1981	Idem	Idem	240
Pablo Rguez. Redio	1981	Idem	Idem	240
José Luis Vesco	1981	Idem	Idem	240
Antonio Viñas García	1980	Sección Minas	Matallana de Torío	8.192
Rosario Valbuena	1981	Sanidad	Jabares de los Oteros	120
Jesús García Guerrero	1980	ICONA	Fresno de la Vega	4.600
Carlos Huerga San José	1981	Sanidad	Idem	120
Joaquín Suárez Pedrosa	1981	Idem	Viforcos	120
Juan José Alonso Marcos	1980	ICONA	Velilla de los Oteros	3.100
Miguel F. Santos Marcos	1980	Idem	Valdesaz de los Oteros	3.600
Hijo de Severino Fdez.	1980	Sanidad	Pola de Gordón	160
Amadeo Laran	1981	Idem	Idem	120
Fernando Merino	1981	Idem	Idem	120
Gabriel Rodríguez	1981	Idem	Idem	480
Vicente Sierra Gordón	1981	Idem	Idem	400
Mario Trigal Prieto	1981	Idem	San Miguel del Camino	120
Fortunato Mnez. Bardón	1980	Sucesiones	Vegarienza	33.848
Carlos Llamera Díez	1981	Sanidad	Santa Colomba Curueño	240
José Robles Cuesta	1981	Idem	Idem	240
José Luis Velasco Gómez	1981	Idem	Valencia de Don Juan	120
Alvaro Valón Rguez.	1980	Idem	Vegas del Condado	480
Concepción Díez García	1981	Idem	Navatejera	120
M. ^a Jesús Fdez. Urceva	1981	Idem	Idem	120

León, 27 de marzo de 1981.—El Recaudador Auxiliar, Miguel Angel González García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1608

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza del Ganado, 12

EDICTO

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la Zona de Astorga, de la que es Recaudador Titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 100, y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por

ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda

de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los sujetos pasivos a
que se refiere el presente edicto.*

DEUDORES	Importe principal
Municipio: BENAVIDES DE ORBIGO	
Año de 1980	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Petronila Castro Sevillano	937
David Rubio Martínez	879
Emilia González Pérez	692
Simona González Pérez	72
Servando Cantón Alonso	186
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
Oscar Suárez García	531
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Lucas Fernández Fernández	928
Francisco Fernández Pérez	184
Paulino López Serrano	857
Luis Pérez Vega	1.597
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Pablo Cabezas Alvarez	584
Ceferina Calzado Martínez	428
Dolores Peláez Machado	428
Municipio: CARRIZO DE LA RIBERA	
Año de 1980	
<i>Concepto: Urbana</i>	
José Manuel Berto Mortera	453
Benito Fernández Carrizo	490
M Teresa Jimeno Martínez	936
Manuel Pablos Pérez	676
Federico Rodríguez Fontano	517
Marcos Sánchez Pérez	495
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
María Teresa Cuervo Pérez	297
Manuel Díez Arias	773
Jerónimo Fernández Pérez	25
Antonio García Martínez	773
Celestino Pérez Vidal	835
Onésimo Rodríguez Rozas	1.091
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Marcelo Alcoba Alcoba	428
Lumbarda Alvarez	468
Concepción Alvarez Pérez	623
Claudio Arias García	896
Virtudes Fernández Martínez	468
Amador García	584
Evaristo García	468
Valentín García	428
Joaquín García García YHM	468
Hijos Ramona García García	974
Socorro González García	857
Francisco Llamas García	934
Felipe Marcos García	506
Hros. Flavián Martínez	468
Gabriel Martínez Magaz	974
Joaquín Martínez Pérez Y2HM	1.013
Manuela Martínez Pérez	1.480
Antonia Paz Alvarez	1.168
Eleuterio Pérez García	428
Víctor Pérez Pérez	623
Federico Rodríguez Fontano	1.168
Fernando Velasco Díez	623

DEUDORES	Importe principal
Municipio: HOSPITAL DE ORBIGO	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Pedro Domínguez García	
Angel Fuertes Fuertes	
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Andrés Aparicio Mata	792
Justo Juan Gallego	683
Municipio: LLAMAS DE LA RIBERA	
Año de 1980	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Hros. Hilario Llamas Marcos	1.142
<i>Concepto: Urbana</i>	
Francisco Alvarez Palomo Y1	460
José Díez Díez	133
Manuel Díez González	140
María Fernández Alvarez	68
Emilio Fernández García	184
Manuel Pablos Pérez	1.619
Angel Alvarez Suárez-P	159
Antonio Fernández Arias	339
Manuel García Coello	140
Manuel Pablos Pérez	265
Manuel Pablos Pérez	363
María Díez Díez	1.376
Baltasara Díez Fernández	90
Victorina Alvarez García	320
Rafael Jaén Díez	84
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
José Majó Díez	630
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Hros. Celestino Alvarez García	1.013
Manuel Arias Arias Y1HM	1.051
Francisco Díez Alvarez	428
Arsenio García González	506
Manuel García Marcos	584
Francisco García Martínez	623
Agustín Gómez Fernández	1.130
Angel González Alvarez	468
Antolino López Alvarez	1.168
Francisco Llamas García	974
Hros. Hilario Llamas Marcos	3.038
Irene Palomo Gómez	1.324
Municipio: SANTA MARINA DEL REY	
Año de 1980	
<i>Concepto: Rústica</i>	
María Junquera	532
Victorina Trigal Prieto	812
<i>Concepto: Urbana</i>	
Teresa Franco González	147
Agustín Pelayo Martínez	219
Hermanidad Sindical Labradores	61
Concepción González Alvarez	102
Antonia Otero Noriega	75
Encarnación Prieto Alonso	161
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Luis Díez Cañón	171
María Presentación García Vega	683
M Pilar González Herrero	7.875
Marcelino Martínez Marcos	683
José Moral Martínez	3.413

DEUDORES	Importe principal
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Purpurina Alegre García	1.908
Francisca Alvarez Blanco	545
Isaac Barrallo Pérez	545
Manuel Calvo Martínez	896
Joaquina Carrizo Pérez	974
Pedro Facio Mayo	506
Alejandro Fernández y 2	934
Miguel Fernández Martínez	9.014
Gerardo Fernández Tordesillas	428
Andrés Franco González	1.207
J Alfonso Gallego Martínez	584
Angela García Lobato	1.402
Javiera Gómez Natal	857
María Junquera	1.597
Salvador Martínez	468
Manuel Martínez Villadangos	623
José y Francisca Mayo Mayo	545
Juan-A Mayo Pérez	857
Leopoldo Mielgo Domínguez	468
Victorino Pérez Carrizo	623
Francisco Rodríguez Fernández	818
María Sánchez García	740
Victorina Trigal Prieto-1979	2.059
Victorina Trigal Prieto-1980	2.882
José Vaca Juan	428
Trinidad Vega Sánchez Y1H	545
Vicente Vega Sánchez	545
Gregorio Vidal	1.051
José Villanueva García	545
CERTIFICACIONES DE APREMIO	
<i>Concepto: Varios Capítulo III</i>	
M Pilar González Herrero-1979	15.000
Municipio: TURCIA	
Año de 1980	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Sabina González Martínez	720
Secundino Martínez Lastra	932
<i>Concepto: Urbana</i>	
Valentín Jimeno Martínez	44
Sabina González Martínez	453
Obdulia Martínez González	64
Juan Martínez Martínez	209
Juan Martínez Martínez	42
Manuel Pablos Pérez	348
Emiliano García López	293
Hdad. Ganaderos Labradores	131
Manuel Martínez González	245
Juan Soto González	806
Félix Martínez Blanco	216
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Valentín Alonso González	1.285
Valentín Alonso González	214
Basilio Emiliano Andrés Valla- dares	2.750
Frutos Martínez González	327
Frutos Martínez González	1.024
José Martínez González	932
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Isabel y María-Dolores Alvarez Martínez	1.363
Ricardo Alvarez Martínez	428
María Alvarez Pérez	428
Herminda Arias Martínez	428
José Arias Martínez	1.013
Lorenza Arias Martínez	1.207

DEUDORES	Importe principal
Isabel Blanco	428
Isabel Blanco Martínez	428
Segundo Blanco Martínez	428
Balbina Diéguez García	1.051
Marcelina Fernández Martínez	701
Angel Ferrero Mayor	623
Angel García	662
Antonio González 2	1.714
Antonio González Martínez	1.130
Sabina González Martínez	2.337
Antonio Martínez	584
Joaquín Martínez	468
Juan Martínez	701
Vicente Martínez Alvarez	934
Manuel Martínez González	1.558
Secundino Martínez Lastra	3.038
Francisca Martínez Martínez	623
Agapito Martínez Pérez	1.207
Aniceto Melcón	818
Anastasia Pérez	1.987
María Pérez Magaz	428

Municipio:

VILLAREJO DE ORBIGO

Año de 1980

<i>Concepto: Rústica</i>	
Fernando Gallego González	870
Antonio Blanco Riego	762
Hros. Juan Riego	648

<i>Concepto: Urbana</i>	
José Fernández San Gabriel	1.601
Everilda Luengo Seco	956
Guadalupe González Gallego	408
Jacoba Gallego Rebordinos	276
Emilia Rodríguez Rodríguez	173

<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
José Cano Herrán	656
Manuel-Luis Gómez Visa	355

<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Herminia Alvarez Braga	818
Torbias Benavides García	934
Florencia Campillo Martínez	1.519
Rosalía Campillo Martínez	1.402
Plácido Castellanos Alonso	545
Gregorio Castrillo Alonso	545
Amparo Domínguez García Mata	974
Dolores Domínguez Prieto	1.168
Casimiro Domínguez Vaca	857
José Fernández Castro	11.907
Josefa Fraile Acebes	1.130
Marcos Fraile Acebes	428
María Fuertes Castrillo	1.714
Miguel Fuertes Fernández	1.402
Fernando Gallego González/79	3.672
Fernando Gallego González/80	2.570
Miguel García Castrillo	1.441
Guadalupe González Gallego	1.363
Manuel Leonato Pérez	1.246
José Pérez Castrillo	1.597
Francisco Prieto Carreta	506
Angel Ramos Ramos	468
Antonio Blanco Riego	1.987
Hros. Juan Riego	1.870

Municipio:

VILLARES DE ORBIGO

Año de 1980

<i>Concepto: Rústica</i>	
Manuel Domínguez García	1.282

DEUDORES	Importe principal
<i>Concepto: Urbana</i>	
Santiago Rodríguez González	110
Bernardina Blanco Pozuelo	91
Josefa Rodríguez Matilla	47
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Constantino Alvarez Alvarez	662
Manuel Alvarez Matilla	701
Angeles Carballo Gordón	428
José Delgado Arias	428
Manuel Domínguez García	7.456
Andrés Fernández Aparicio	1.051
Filomena Fernández Díez	584
Saturnino Martínez Alvarez	934
Francisca Martínez García	623
Manuel Sánchez Fernández	506
Benjamín Sastre Benavides	623
Tomás Sastre Tejedor	1.168
Severina Vega Fernández	779

Astorga, a 27 de marzo de 1981.—
El Recaudador Auxiliario, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1609

Administración Municipal

Ayuntamiento de Congosto

A los efectos de ser examinados por los interesados y oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los documentos que a continuación se relacionan, formados para el ejercicio de 1981.

Padrón de contribuyentes por servicio e inspección de saneamiento.

Padrón de contribuyentes por tenencia de perros.

Padrón de contribuyentes propietarios de edificios con salientes sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Congosto, 2 de abril de 1981.—El Alcalde, Leandro Fernández Alvarez. 1741

Ayuntamiento de Barjas

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barjas (León).

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de la obra de electrificación del municipio, primera fase, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, núm. 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real-Decreto n.º 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los posibles afec-

tados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el art. 35-1, de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Barjas a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde (ilegible). 1738

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

En la Secretaría Municipal y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público los documentos que a continuación se relacionan, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes:

—Padrones del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos 1980 y 1981.

—Rodaje y arrastre por vías públicas 1980.

—Desagüe de canalones 1980.

—Prestación personal y de transportes 1980.

—Tenencia de perros 1980.

—Tránsito de animales 1980.

—Solares sin vallar 1980.

—Limpieza y decoro de fachadas 1980.

Villademor de la Vega, 6 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1746

Ayuntamiento de Castropodame

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día quince de noviembre de 1980, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«IV.—Creación de una plaza de plantilla para encargado del mantenimiento de las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado.—Por la Presidencia se expuso la necesidad de la creación de una plaza para la inclusión en plantilla del encargado del servicio de mantenimiento de las redes municipales de abastecimiento de agua a domicilio y alcantarillado, necesidad que ninguno de los miembros corporativos pone en tela de juicio, sino por el contrario, manifiestan su conformidad y deseo de que se incoe expediente en tal sentido lo más urgentemente posible.

En vista de todo ello, por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión se acuerda crear dicha plaza y que ateniéndose al procedimiento legalmente establecido se proceda a gestionar los trámites precisos para cubrir dicha plaza y que vendría incluida a tenor del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975 de Bases del

Estatuto del Régimen Local en el grupo de «Funcionarios de Administración Especial», subgrupo «Personal de Servicios especiales».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a los efectos indicados en el mismo.

Castropodame, 6 de abril de 1981.—
El Alcalde, Guillermo Pernía Fuente.
1766

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

Santa María de Ordás.
Encinedo.
Prioro.
Peranzanes.

Fiscales de Paz

Villamanín.
Corullón.
Calzada del Coto.

Jueces de Paz sustitutos

Ardón.
Cabrerros del Río.
Castilfalé.
Fuentes de Carbajal.
Garrafe de Torío.
Izagre.
Pajares de los Oteros.
Villademor de la Vega.
Villamandos.
Encinedo.

Fiscales de Paz sustitutos

Mansilla de las Mulas.
Ardón.
Cimanes del Tejar.
Chozas de Abajo.
Fresno de la Vega.
Garrafe de Torío.
Riello.
San Andrés del Rabanedo.
San Emiliano.
Soto y Amío.
Valdesamario.
Bercianos del Páramo.
Castrillo de la Valduerna.
Cimanes de la Vega.
Laguna Dalgá.
Palacios de la Valduerna.
Pozuelo del Páramo.
Roperuelos del Páramo.
San Adrián del Valle.
San Pedro Bercianos.

San Cristóbal de la Polantera.
Santa María de la Isla.
Santa Elena de Jamuz.
Soto de la Vega.
Valdefuentes del Páramo.
Almanza.
Bercianos del Real Camino.
El Burgo Ranero.
Cea.
Cebanico.
Escobar de Campos.
Gordaliza del Pino.
Joarilla de las Matas.
Santa Cristina de Valmadrigal.
Santa María del Monte Cea.
Vallecillo.
Villamartín de Don Sancho.
Villamol.
Villamoratiel de las Matas.
Villaselán.
Villazanzo de Valderaduey

Valladolid, 3 de abril de 1981.—El
Secretario de Gobierno, Federico de
la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Poli-
carpo Cuevas. 1729

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, por providencia de hoy, dictada en juicio ejecutivo número 123/79, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad mercantil López Bodelón, S. A., representada por el Procurador D. José Antonio Rodríguez Cornide, contra D.ª Emma Prada Cobo, viuda y vecina de Ponferrada y demás herederos desconocidos de D. Gonzalo González Álvarez, vecino que fue de Ponferrada, por medio de la presente se hace saber a los herederos desconocidos de D. Gonzalo González Álvarez, que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Eladio Almarza, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo y vecino de Ponferrada, previéndoles que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte que intervenga en el avalúo, si les conviniera, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado si no lo verifica.

Dado en Ponferrada a dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1730

Núm. 910.—620 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente,
Secretario del Juzgado de Distrito
número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal núm. 57 de 1981, promovidos por D. Mateo Santos González, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, Obispo Almarza, 45, 2.º C, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. Jesús Angel Pérez Herrero, mayor de edad, casado y de esta vecindad, Obispo Almarza, núm. 45-2.º izquierda, sobre desahucio por falta de pago de rentas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Mateo Santos González, contra D. Jesús Angel Pérez Herrero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambos, condenando al demandado a su desalojo dentro del plazo legal, previo requerimiento, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

1731

Núm. 904.—880 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.301-80 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado del Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.301/80, seguidos en virtud de denuncia formulada por D. Manuel de la Huerta López como Director y en representación de Planígrama E. P. S. A., contra Juan Pérez Valero, siendo partes, además, Víctor Herranz Arriba, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pérez Valero, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de mil cien pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Planígrama E. P. S. A., en la cantidad de ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y seis pesetas, de cuyo pago responderá subsidiariamente Víctor

Herranz Arribas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Pérez Valero y Víctor Herranz Arribas, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

1734 Núm. 907.—980 ptas.

★★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.040/80, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

Pesetas

Derechos de registro D. C. 11 ..	20
Tramitación juicio art. 28, derechos dobles y diligencias preliminares	230
Ejecución art. 29-Ti. ^a 1. ^a	30
Pólizas Mutuality Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	1.000
Multa a Fernando Robles Ibán.	3.000
Indemnización a Laudelino Yugueros González	11.472

Total s. e. u. o. 15.932

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas quince mil novecientas treinta y dos pesetas.

Corresponde abonar dicha cantidad al condenado Fernando Robles Ibán, cuyo domicilio en España se desconoce.

Y para que conste y darle vista por tres días al condenado Fernando Robles Ibán, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

1736 Núm. 908.—800 ptas.

★★

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada María Gloria Andrés Pérez, hija de Santos y de Aureliana, de 26 años de edad, de estado soltera, vecina que fue de Valladolid, natural de San Martín de Cueva (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 1.230/80, por estafa, poniéndola, caso

de ser habida, a disposición de este Juzgado de Distrito núm. dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1733 Núm. 906.—480 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 22/80 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos, de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 22/80, seguidos a instancia de don José Antonio Martínez Gómez, mayor de edad, soltero, técnico electrónico y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Ricardo Rodríguez Pérez y dirigido por el Letrado don Juan-José Fernández Rodilla, contra don Juan Carlos Orviz Marcos, mayor de edad, casado, y vecino de Santa Gadaía-Bimenes (Oviedo) y la Entidad Montepío Agrícola Salmantino, Mutuality de Seguros, con domicilio en Salamanca, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de don José Antonio Martínez Gómez contra don Juan Carlos Orviz Marcos y la Entidad Montepío Agrícola Salmantino, Mutuality de Seguros, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que en concepto de daños y perjuicios y solidariamente paguen a don José Antonio Martínez Gómez la cantidad de diecisiete mil ciento noventa y siete pesetas, con imposición de las costas a dichos demandados, por ser de imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de E. Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ernesto Mangas González.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha.—Firmado. Generoso Iglesias Sofía.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y

firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Generoso Iglesias Sofía.

1762 Núm. 914.—1.360 ptas.

★★

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 627/80, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, se dictó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Tasa Judicial Dc. 11 Registro.	20
Id. id. art. 28 Previas y trámite.	130
Id. id. art. 31 Despachos	75
Id. id. Dc. 14 Dilig. domicilia- rias	10
Id. id. art. 29 Ejecución sen- tencia	30
Indemnización a Ilidio Urbano.	10.500
Póliza Mutuality y Rt. ^o sen- tencia	1.040
Calculadas para posteriores y B. O.	3.500

Total 15.305

Asciende la anterior tasación de costas a las figuradas quince mil trescientas cinco pesetas, que salvo error u omisión deberán ser satisfechas por el condenado Antonio Alberto Pereira.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Antonio Alberto Pereira y en el plazo de tres días pueda alegar lo que a su derecho convenga, y caso de no impugnarla, la haga efectiva, expido y firmo la presente en Ponferrada, veinticuatro de marzo de 1981.

1709 Núm. 894.—780 ptas.

★★

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad de Ponferrada, en autos de juicio verbal civil núm. 23/81, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Domingo Estonga Mancebo, mayor de edad, casado, vecino de Oencia-Arnado, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido demandado para el día doce de mayo próximo, a las once horas de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado para dicho día y hora, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole

saber que las copias de demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, 27 de marzo de 1981.—
El Secretario actal. (ilegible). 1671

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina,
Secretaria del Juzgado de Distrito de
La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición, que a continuación se relaciona en el que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En La Bañeza, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, los presentes autos de juicio civil de cognición número 70-80, a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Leto Castro González, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, que gira con el nombre de Comercial Bañezana de Hierros, defendido por el Letrado D. José Antonio Pérez Santos, contra D. Porfirio Marcos Escudero, mayor de edad y vecino de Rosinos de Vidriales (Zamora); sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Leto Castro González, debo condenar y condeno al demandado D. Porfirio Marcos Escudero a que pague al actor la cantidad de cuarenta y una mil doscientas nueve pesetas, que en la demanda se reclaman y por los conceptos que en la misma se expresan, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del completo pago, así como al pago de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada por edictos, si no fuera solicitada la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Angel Amez.—Rubricados.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde D. Porfirio Marcos Escudero, vecino de Rosinos de Vidriales (Zamora), expido y firmo el presente en La Bañeza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—María Eugenia González Vallina.

1711 Núm. 890.—1.160 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de León

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por

medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

38 de 1978

PERSONA A QUIEN SE CITA

Concepción Fernández Omaña

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1750

★ ★

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

9 de 1980

PERSONA A QUIEN SE CITA

Dolores Vázquez Olivera

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1752

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DEL PARAMO Santa María del Páramo

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio del Centro Comarcal: Club Atlético Paramés, de esta localidad, el domingo, día 10 de mayo de 1981 y hora de las once

de la mañana, en cuya Junta se tratará y aprobará, si procede, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Acta anterior.
- 2.º—Artículo 53 de las Ordenanzas, en cuanto:
 - a) Memoria anual.
 - b) Cuentas de 1980.
 - c) Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento del riego en la próxima campaña.
- 3.º—Actualización sanciones riego.
- 4.º—Informes.—Reestructuración de servicios.—Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de votos, se celebrará en el mismo sitio y día en segunda convocatoria, una hora más tarde, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de asistentes.

Santa María del Páramo, 6 de abril de 1981.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto. 1783 Núm. 924.—660 ptas.

Comunidad de Regantes PRESA CABILDARIA DE RODEROS, SAN JUSTO, MANCILLEROS Y VILLATURIEL

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 23 de abril, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco y media en segunda, en el sitio de costumbre, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Aprobación de cuentas del ejercicio 1980-81, si procede.
- 2.º—Designación del día de la limpieza y monda de la presa madre.
- 3.º—Subasta de la corta de oca.
- 4.º—Para coger guarda de aguas.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Roderos, abril de 1981.—El Presidente, (ilegible). 1780 Núm. 923.—380 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

110.856/5	419.402/3
262.837/8	420.977/3
314.620/4	10 202/5 P.2A.
332.018/5	7.580/6 A.E.
386.880/4	8.398/0 A.E.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1713 Núm. 903.—320 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I